



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTÉN

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 356/2017 /  
NUEVA TOLTÉN, 22 MAR. 2017

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:**

- Contrato de arriendo de fecha 22 de Marzo de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Ramón Hernán Alemparte Liencura.
- La necesidad de acopiar áridos para reparación de la red vial secundaria de la comuna.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.966 de fecha 14 de Diciembre de 2016, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2017.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE** Contrato de fecha 22 de Marzo de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Ramón Hernán Alemparte Liencura, de acuerdo a lo indicado en vistos.
- 2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.
- 3.- El Contrato pasa a formar parte del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER**  
SECRETARIO MUNICIPAL

GMS/RNS/LVG/pgm.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento Gestión.
- Transparencia ✓
- Oficina de Caminos
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones.- /



**GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**  
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTÉN

### CONTRATO DE ARRIENDO, DERECHO A PUERTA Y/O AUTORIZACIÓN

En Nueva Toltén, a veintidós días del mes de Marzo de dos mil diecisiete, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde, don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° , con domicilio en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén y don **RAMÓN HERNÁN ALEMPARTE LIENCURA**, Cédula de Identidad N° , con domicilio en , comuna de , se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** La Municipalidad de Toltén, arrienda a don Ramón Alemparte Liencura, un terreno de 60 x 30 metros, ubicado en el sector de Fintucúe, en la comunidad Juan Huilcán, Lote N° 34, para la extracción de aproximadamente 20.000 metros cúbicos de áridos; extracción que se realizará con maquinaria municipal y que será utilizado prioritariamente en la red vial secundaria de la comuna y para cumplir con aportes municipales a proyectos productivos.
- SEGUNDO:** Por este acto don Ramón Alemparte Liencura, viene en autorizar a la Ilustre Municipalidad de Toltén, para quien acepta su alcalde don Guillermo Martínez Soto, para que esta, a través de sus dependientes o cualquier persona que éste autorice, extraiga áridos del suelo o subsuelo del predio que por este acto se da en arriendo, facultándose a la arrendadora para realizar todas las obras y/o faenas que sean necesarias para dicho fin.
- TERCERO:** El precio del arrendamiento y del derecho de puerta o autorización señaladas en las cláusulas anteriores se fija en la suma única y total de \$ 11.000.000 (once millones de pesos), precio que se pagará en dos cuotas: la primera de \$ 5.500.000 (cinco millones quinientos mil pesos) al 12 de Mayo de 2017 y la segunda cuota el día 11 de Octubre de 2017.
- CUARTO:** El plazo del presente contrato de arrendamiento y autorización de extracción de áridos será de dieciocho meses a contar de la firma del presente contrato.
- QUINTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Nueva Toltén y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios competentes.
- SEXTO:** Deja constancia el arrendador que para los efectos de lo establecido en el artículo 3°, inciso 6°, de la Ley 18.985, es contribuyente de la primera categoría de la Ley de impuesto a la renta, debiendo tributar sobre la base de renta presunta.
- SÉPTIMO:** Se extiende el presente contrato en seis ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cinco en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Sr. Alemparte Liencura.

**RAMÓN HERNÁN ALEMPARTE LIENCURA**  
RUT N°

**GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**  
ALCALDE